

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P. N° 1444P-214	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA		
	Fecha de Elaboración 2025-12-16	Fecha Ultima Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento Formato Código: Versión.



Atendiendo la convocatoria para la conformación del Banco de Hojas de vida para proveer el cargo de Jefe de Control Interno de Gestión de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, EICE -ESP periodo 2026-2029 y cumpliendo el cronograma establecido, según Resolución No. 00836 de 2025 del 09 de diciembre de 2025. Este Comité de revisión de hojas de vida, se permite comunicar:

1. El presente listado se encuentra señalado en el estricto orden de radicalización de las hojas de vida de los aspirantes.
2. Luego de la verificación de requisitos mínimos y documentos exigidos, se cuenta con el siguiente resultado:

ITEM	NOMBRE DEL ASPIRANTE	FECHA Y HORA DE RADICACIÓN	RESULTADO
1	DAVID ALFONSO CAÑON PARRA	12/12/2025 Hora 12:18 m	NO ADMITIDO, Este comité verificador logra constatar que el aspirante DAVID ALFONSO CAÑON PARRA, no allegó los siguientes documentos: 1. Formato de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de persona natural y 2. paz y salvo de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P. Así como al verificar su experiencia se encuentra que no cumple con el tiempo de la experiencia solicitada en el ARTÍCULO NOVENO. – REQUISITOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA de la RESOLUCIÓN No. 00836 DE 2025 del 09 de diciembre de 2025, es decir una experiencia total de Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno. Debido a que la sumatoria es de 63 meses y 16 días. Llegando a la conclusión que no será admitido en atención al ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O EXCLUSIÓN numeral 5 y 10 de la RESOLUCIÓN No. 00836 DE 2025 del 09 de diciembre de 2025.
2	NIDIA YAMILE MALDONADO BALAGUERA	15/12/2025 Hora: 9:54 am	NO ADMITIDO, Este comité verificador logra constatar que el aspirante NIDIA YAMILE MALDONADO BALAGUERA, no allegó los siguientes documentos: 1. Certificado de delitos sexuales. Ahora bien, una vez verificada la experiencia del aspirante, se encuentra que no cumple con el tiempo de la experiencia solicitada en el ARTÍCULO NOVENO. – REQUISITOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA de la RESOLUCIÓN No. 00836 DE 2025 del 09 de diciembre de 2025, es decir una experiencia total de Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno. Debido a que la sumatoria es de 51 meses y 18 días. Llegando a la conclusión que no será admitido en atención al ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O EXCLUSIÓN numeral 5 y 10 de la RESOLUCIÓN No. 00836 DE 2025 del 09 de diciembre de 2025.
3	LIDA ZARET GAMBOA GONZALEZ	15/12/2025 Hora: 10:13 am	ADMITIDO, el aspirante cumple con los documentos exigidos, formación académica y experiencia requerida de la RESOLUCIÓN No. 00836 DE 2025 del 09 de diciembre de 2025, Llegando a la conclusión que será admitido
4	WILLIAM ALBERTO SAAVEDRA	15/12/2025 Hora: 10:16 am	NO ADMITIDO, Este comité verificador logra constatar que el aspirante WILLIAM ALBERTO SALCEDO ALBARRACIN, no allegó los siguientes documentos: 1. Paz y salvo de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P.
5	FERNANDO LOPEZ REYES	15/12/2025 Hora: 11:08 am	NO ADMITIDO, Este comité verificador logra constatar que el aspirante FERNANDO LOPEZ REYES, no allegó los siguientes documentos: 1. Formato de hoja de vida diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, 2. Declaración de no estar incurso en las causales de incompatibilidad o inhabilidad, 3. Certificado de antecedentes profesionales, 4. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, 5. Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, 6. Certificado de antecedentes judiciales, 7. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional, 8. Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM), 9. paz y salvo de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P, y 10. Certificado de delitos sexuales. Llegando a la conclusión que no será admitido en atención al ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O EXCLUSIÓN numeral 5 de la RESOLUCIÓN No. 00836 DE 2025 del 09 de diciembre de 2025.
6	ALFREDO MONROY GONZALEZ	15/12/2025 Hora: 11:17 am	NO ADMITIDO, Este comité verificador logra constatar que el aspirante ALFREDO MONROY GONZALEZ, no allegó los siguientes documentos: 1. Formato de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de persona natural diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública Llegando a la conclusión que no será admitido en atención al ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O EXCLUSIÓN numeral 5 de la RESOLUCIÓN No. 00836 DE 2025 del 09 de diciembre de 2025.

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT 200-0000164	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA		
	Fecha de Elaboración 2025-12-16	Fecha Ultima Modificación 2025-12-16	Tipo de Documento Formato Código: Versión.



Atendiendo la convocatoria para la conformación del Banco de Hojas de vida para proveer el cargo de Jefe de Control Interno de Gestión de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, EICE -ESP periodo 2026-2029 y cumpliendo el cronograma establecido, según Resolución No. 00836 de 2025 del 09 de diciembre de 2025. Este Comité de revisión de hojas de vida, se permite comunicar:

1. El presente listado se encuentra señalado en el estricto orden de radicalización de las hojas de vida de los aspirantes.
2. Luego de la verificación de requisitos mínimos y documentos exigidos, se cuenta con el siguiente resultado:

ITEM	NOMBRE DEL ASPIRANTE	FECHA Y HORA DE RADICACIÓN	RESULTADO
7	LINA PAOLA REYES HERNANDEZ	15/12/2025 Hora: 11:30 am	NO ADMITIDO, Este comité verificador logra constatar que el aspirante LINA PAOLA REYES HERNANDEZ, no allegó los siguientes documentos: 1. Formato de hoja de vida diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado, firmado y digitalizado. 2. Formato de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de persona natural. 3. Fotocopia digitalizada de los documentos diplomas, 4. Declaración de no estar incurso en las causales de incompatibilidad o Inhábilidad y/o en las prohibiciones señaladas por la Constitución y la ley para ejercer cargos públicos. 5. Certificado de antecedentes profesionales, 6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, 7. Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, 8. Certificado de antecedentes judiciales. 9. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional, 10. Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM), 11. paz y salvo de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P., 12. Certificado delitos sexuales. Así como al verificar su experiencia se encuentra que no cumple con el tiempo de la experiencia solicitada en el ARTÍCULO NOVENO. - REQUISITOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA de la RESOLUCIÓN No. 00836 DE 2025 del 09 de diciembre de 2025, es decir una experiencia total de Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno. Debido a que la sumatoria es de 17 meses. Llegando a la conclusión que no será admitido en atención al ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O EXCLUSIÓN numeral 5 y 10 de la RESOLUCIÓN No. 00836 DE 2025 del 09 de diciembre de 2025.
8	JOSE LUIS GUECHA SANABRIA	15/12/2025 Hora: 12:03 m	NO ADMITIDO, Este comité verificador logra constatar que el aspirante JOSE LUIS GUECHA SANABRIA, no radicó su hoja de vida para aspirar al cargo en los términos del ARTICULO SEPTIMO. - CRONOGRAMA y el ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O EXCLUSIÓN numerales 5, 6, 7 de la RESOLUCIÓN No. 00836 DE 2025 del 09 de diciembre de 2025, debido a que radico el día 15/12/2025 a las 12:03 m. Llegando a la conclusión que no será admitido.
9	LUZ MERY VELASQUEZ ROMERO	15/12/2025 Hora: 13:36	NO ADMITIDO, Este comité verificador logra constatar que el aspirante LUZ MERY VELASQUEZ ROMERO, no radicó su hoja de vida para aspirar al cargo en los términos del ARTICULO SEPTIMO. - CRONOGRAMA y el ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O EXCLUSIÓN numerales 5, 6, 7 de la RESOLUCIÓN No. 00836 DE 2025 del 09 de diciembre de 2025, debido a que radico el día 15/12/2025 a las 13:36. Llegando a la conclusión que no será admitido.

CARMEN CECILIA MACIAS SARMIENTO

LÍDER DE TALENTO HUMANO

JOSE ANTONIO ROSAS PINEDA
SECRETARIO GENERAL

BEATRIZ CAROLINA DIAZ FLOREZ

ASESORA JURIDICA